



1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, los suscritos:
2 **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
5 CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve,
6 cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería
9 con la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y ocho guion dos mil veintiuno
10 (JM-38-2021) emitida en esta ciudad el veintiuno de abril de dos mil veintiuno y con
11 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número
12 cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021) de fecha cuatro de mayo del
13 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco,
14 así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
15 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario
16 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente
17 contrato; y **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y dos
18 años (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este
19 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
20 Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta
21 mil trescientos treinta y uno, cero ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el
22 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
23 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGA,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el
25 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintiocho

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 de agosto de dos mil diecisiete por la notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, el
27 cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos quince mil
28 quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del libro cuatrocientos
29 cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta y cinco
30 mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de fecha cuatro de
31 septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación
32 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles
33 y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos

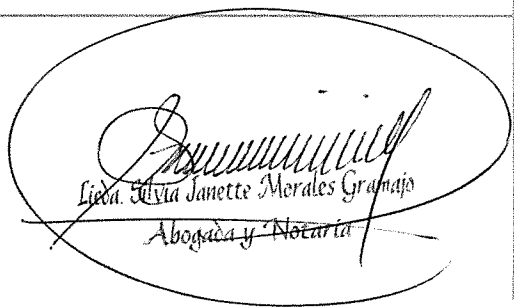
34 **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**

35 **PARA ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES**, el cual queda contenido

36 en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres
37 Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la
38 actualización del licenciamiento de software para administración de servidores
39 virtuales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del
40 Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
41 adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintiséis
42 guion dos mil veintiuno (JC-26-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha
43 veintidós de abril de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que
44 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a
45 la entidad SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
46 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena,
47 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SEGA, SOCIEDAD
48 ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregarle el certificado o constancia de
49 la actualización del licenciamiento de software para administración de servidores
50 virtuales, marca VMWARE, para el período de tres (3) años, de acuerdo con la oferta



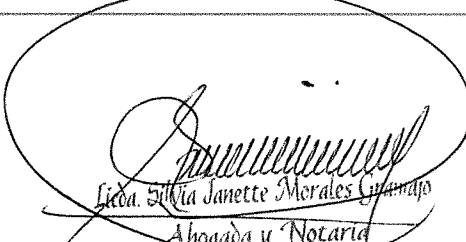
1 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
2 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero treinta y nueve
3 (039), del ciento setenta y seis (176) al doscientos quince (215), trescientos setenta
4 y dos (372), del trescientos setenta y cinco (375) al trescientos setenta y siete (377),
5 trescientos setenta y nueve (379), trescientos ochenta y uno (381), del trescientos
6 ochenta y cuatro (384) al trescientos ochenta y seis (386), trescientos noventa (390),
7 trescientos noventa y uno (391) y del cuatrocientos uno (401) al cuatrocientos quince
8 (415), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).**
9 El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la
10 actualización del licenciamiento de software relacionada en la cláusula precedente,
11 en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion
12 cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de
13 treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la
14 aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
15 Banco pagará a el Contratista por la actualización del licenciamiento de software
16 para administración de servidores virtuales, la cantidad de **SETECIENTOS DIEZ**
17 **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIECIOCHO**
18 **CENTAVOS (Q710,373.18)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
19 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
20 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el
21 certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software objeto del
22 presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la
23 factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago
24 se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la
25 Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con


Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,
27 por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
28 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
29 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
30 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
31 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55)
32 de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
33 equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el
34 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco
35 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
36 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor
37 de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones,
38 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente
39 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el certificado o
40 constancia de la actualización del licenciamiento de software para administración de
41 servidores virtuales y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA:**
42 **(Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega
43 del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software objeto
44 del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por
45 millar del monto del presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el
46 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta
47 y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B)**
48 **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o
49 parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o
50 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento




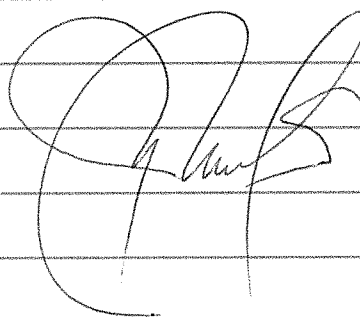
1 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
2 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias
3 de software violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles
4 y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
5 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas
6 procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de
7 las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere
8 compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá
9 su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de
10 capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco.
11 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
12 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
13 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
14 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
15 contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
16 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
17 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
18 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
19 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin
20 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
21 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
22 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
23 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
24 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
25 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala


Lidia Janette Morales Caramelo
Abogada y Notaria

26 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
27 situadas en la décima avenida "a", treinta y cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10^a.
28 avenida "a" 35-21, zona 16), Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3^{er}.)
29 nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
30 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
31 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias)**. Los
32 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
33 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
34 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de
35 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
36 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir
37 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir
38 el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el
39 Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del
40 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia
41 con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
42 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
43 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
44 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Francisco Rafael
45 Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
46 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
47 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres
48 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
49 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
50 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,



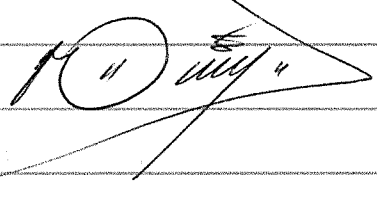
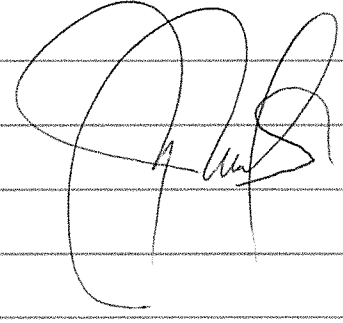
1 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
2 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
3 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo
4 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
5 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

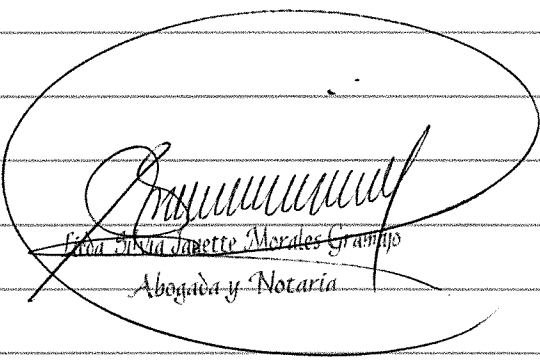
6  

11 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, como notario
12 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
13 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES**
14 **DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
15 Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por
16 el ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, quien se identifica con
17 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
18 número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno,
19 cero ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las
20 Personas, quien actúa en su calidad Gerente Administrativo y Representante Legal
21 de la entidad denominada SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que
22 tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL**
23 **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES**
24 **VIRTUALES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
25 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero treinta y nueve (039), del ciento setenta y seis (176) al doscientos quince (215), trescientos setenta y dos (372), del trescientos setenta y cinco (375) al trescientos setenta y siete (377), trescientos setenta y nueve (379), trescientos ochenta y uno (381), del trescientos ochenta y cuatro (384) al trescientos ochenta y seis (386), trescientos noventa (390), trescientos noventa y uno (391) y del cuatrocientos uno (401) al cuatrocientos quince (415), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante Mí:

Edda Silvia Javette Morales Granillo
Abogada y Notaria

